



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CVENTA Y DOS

Hagan guardar todas las honrras gra-
cias, mercedes, franquias, libertades, exemp-
ciones, preheminencias, prerrogatiuas
e inmunidades, que por daron del dho Ofi-
cio deveis haver y porar, y os deuen
ser guardadas, y os reciban, y hagan
recibir con todos los derechos, y Salarios
del dho Oficio, y pertenecientes, segun se
uso, quando, y recibio asi a nuestro
antecesor, como a cada uno de los otros
mis Regidores, que han sido, y son de
la dha Cilla, todo bien y cumplidamente
sin faltaros cosa alguna, y que en ello impe-
dimento alguno no os pongan, ni consien-
tan poner, que yo desde luego os recibo,
y he por recibido al mencionado Oficio,
y al uso, y exercicio de él, y os doy licen-
cia, y facultad para usarle, y exercerle,
caso, que por los susodhos, o alguno de ellos
a él no seais admitido. Desta manera os
hago con que no tengais otro Oficio de

